

Departamento. Adquisiciones
GWAC/FMGR/GAGV/PCAC/vph.

SANTA CRUZ, Agosto 07 del 2020.-

VISTOS

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo N° 10 N° 7 letra n) del Reglamento de la ley 19886, que señala “*Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño...*”
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;

CONSIDERANDO

1. Memorándum N°923, de Dideco, de fecha 21.07.2020, Solicita Orden de compra.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°960, de Fecha 02.07.2020, Cuenta N°215.22.07.001.001.035.
3. Cotización.
4. Situación Tributaria, Pro-Pyme.
5. Requerimientos Técnicos.
6. Memo N°889, Solicita Decretar Programa, Decreto N°1941, Aprueba Programa. “Programa Atención de Oficina Municipal de Inserción Laboral (OMIL).”
7. Que, por la necesidad del Municipio, este debe contratar servicios para gestionar publicidad que de información a los usuarios que asisten al Municipio a saber sobre el Seguro de Cesantía y beneficios a cesantes, debido a la gran alta tasa de desempleo que ha provocado la pandemia Covid-19, información que es entregada en la Oficina de la OMIL.
8. Y según memorándum N°923 de Dideco y antecedentes adjuntos, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con Taller Gráfico Santa Cruz Spa por considerarse en el Art. 10, número 7 letra n), que dice relación con “*el impulso a las empresas de menor tamaño*” (Pro-Pyme), descrito previamente en los vistos, punto N°2.-

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, los Requerimientos Técnicos.

2.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con **TALLER GRÁFICO SANTA CRUZ SPA, Rut N°76.800.277-0, por un monto de \$ 500.000 con IVA**, por lo señalado en el considerando.-

3.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.



FERMIN M. GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

c.c.

* Transparencia

(1)

* Archivo

(1)



GONZALO A. GALVEZ VENEROS
SECPLAN